

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-082-2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 133**

**Santiago, 30 de enero de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija su Organización Interna; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorerías y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-082-2023; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 10 de enero de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 27, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 27/2024" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-082-2023, seguido en contra de Transportes y Excavaciones Limitada (en adelante, "la titular"), Rol Único Tributario N° 84.118.700-8, aplicando una multa de **treinta y dos unidades tributarias anuales (32 UTA)**.

2° Que, con fecha 17 de enero de 2024, la resolución sancionatoria, fue notificada a la titular, sin que se hayan presentado recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-082-2023, que la titular con fecha 24 de enero de 2024, presentó un escrito solicitando declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, acompañó los siguientes antecedentes: (i) Comprobante de pago, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Tesorería General de la República (en adelante, "TGR"); (ii) Comprobante de transacción emitido por TGR, correspondiente al folio 1705526147; y (iii) Certificado de movimiento emitido por TGR.



4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 18 de enero de 2024, **realizó el pago de la suma total de 24 UTA, equivalentes a \$18.623.808** (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos ocho pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

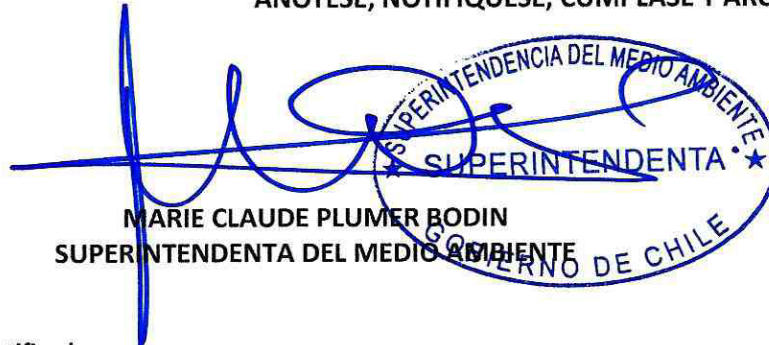
5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 27/2024, de fecha 10 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO:** Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 24 de enero de 2024, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

JAA/RCF

**Notificación por carta certificada:**

- Andrea Gallo Guíñez y Ricardo Posada Copano en representación de Transportes Y Excavaciones Ltda., domiciliados en [REDACTED]

**Notificación por correo electrónico:**

- Margarita Aurora Sánchez Maldonado, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Luis Alberto Becerra Díaz, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Felipe Humberto Farías Alfaro, a la casilla electrónica: [REDACTED]

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Expediente Rol D-082-2023**

Expediente Cero Papel N° 1796/2024

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

